

laboración con el Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

***RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio.***

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**R E S U E L V O**

Primero. Declarar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

***RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de Errores de la de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).***

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de 16 de abril, la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de

la categoría de Facultativos Especialistas de Área, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 70

Donde dice:

«**TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA»**

Debe decir:

«**TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA»**

Página núm. 80

Donde dice:

«**TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICA»**

Debe decir:

«**TEMARIO PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICA HOSPITALARIA»**

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

***ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Chicos 3», de Huelva.***

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Pulido Urreta, administrador solidario de «Centros Infantiles Chicos, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Chicos 3», con domicilio en Avenida de Madrid, núms. 9 a 13, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tratado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOE de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,